G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-105-GDEBA-MPCEITGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2020

Referencia: EX-2020-05187084-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP designación de Gonzalo LIAUDAT como Director de Catastro Mi
nero

VISTO el EX-2020-05187084-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Gonzalo LIAUDAT como Director de Catastro Minero dependiente de la Subsecretaría de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que se propicia la designación de Gonzalo LIAUDAT como Director de Catastro Minero, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a partir del 1° de enero de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Subsecretaría de Minería, a Gonzalo LIAUDAT (DNI Nº 35.868.851 – Clase 1990) como Director de Catastro Minero, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COSTA Augusto Eduardo
Date: 2020.03.25 10:52:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Augusto Eduardo Costa
Ministro
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.03.25 10:52:40 -03'00'